

EDICTO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 330 DE 2007, 3570 Y 3573 DE 2011, RESOLUCIÓN 1306 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2014 Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2041 DE 2014, CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación o el Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, a los Gobernadores de los departamentos del Meta y Caquetá, a los Alcaldes y Personeros de los municipios de La Macarena, en el departamento Meta y de San Vicente del Caguán en el departamento del Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, a la Corporación Autónoma Regional de la Amazonia - CORPOAMAZONÍA, a las comunidades de los municipios mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir y/o participar en la Audiencia Pública Ambiental solicitada por el Alcalde del municipio de La Macarena y por lo menos cien (100) personas, relacionada con el trámite administrativo de solicitud de la licencia ambiental para el proyecto “Área de Interés de Perforación Exploratoria Serranía”, localizado en jurisdicción del municipio de La Macarena, en el departamento del Meta y San Vicente del Caguán, en el departamento del Caquetá, que adelanta la empresa HUPECOL OPERATING CO LLC. dentro del expediente LAM5450, la cual fue ordenada mediante Auto 1669 del 30 de abril de 2015.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases:

1. La Reunión Informativa se realizará el trece (13) de junio de 2015 en el Coliseo Municipal Emanuel del municipio de La Macarena, departamento del Meta, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).
2. La celebración de la Audiencia Pública Ambiental será el cuatro (4) de julio de 2015 en el Coliseo Municipal Emanuel del municipio de La Macarena, departamento del Meta, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el treinta (30) de junio de 2015, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; en CORMACARENA; en CORPOAMAZONÍA y a través de las Personerías Municipales de La Macarena, Meta y San Vicente del Caguán, Caquetá.

El Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el Proyecto “Área de Interés de Perforación Exploratoria Serranía”, estará a disposición a partir de la fijación del presente edicto, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; en CORMACARENA; en CORPOAMAZONÍA, en las Personerías Municipales de La Macarena y San Vicente del Caguán, y en la página web www.anla.gov.co, enlace ‘Mecanismos de Participación – Edictos - Audiencia Pública’, para consulta de la comunidad en general.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2015, y de acuerdo con el Decreto 330 de 2007, se deberá fijar el veintinueve (29) de mayo de 2015 a las 8:00 a.m. en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA; igualmente deberá ser fijado en las Alcaldías y Personerías municipales de La Macarena y San Vicente del Caguán, en CORMACARENA y CORPOAMAZONÍA, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



FERNANDO IREGUI MEJÍA
Director General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las 8:00 horas del día 29 del mes de Mayo del año 2015, en la ciudad/municipio de Bogotá, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad ANLA, por el término señalado.

Mh

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: MARTHA SANABRIA
Cargo: Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las 4:00 horas del día 12 del mes de Junio del año 2015, en la ciudad/municipio de Bogotá, la entidad ANLA, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Mh

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: MARTHA SANABRIA
Cargo: Profesional Universitario